



DECRETO N° **1581** /

TEMUCO,

14 OCT. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1496 del 01/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2842 hasta el 29 Octubre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 30/09/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 03/10/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas pues **deberá obtener permiso y recepción final por habilitación del local** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Marzo 2015
Rol	: 7-2842
Actividad Económica	: SUPERMERCADO COMERCIAL (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	: 521.111
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS N°1800
Nombre Del Contribuyente	: CENCOSUD RETAIL S.A.
Rut	: 81.201.000-K
Dirección Particular	: AV KENNEDY N°9001, SANTIAGO
Rol Avalúo	: 3206 -44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/her

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ved N° 553 13.10.2014

799931



DECRETO N° 1496 /

TEMUCO, 01 OCT. 2014

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 Octubre 2014
Rol	: 7-2842
Actividad Económica	: SUPERMERCADO COMERCIAL (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)
Código Actividad	: 521.111
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS N°1800
Nombre Del Contribuyente	: CENCOSUD RETAIL S.A.
Rut	: 81.201.000-K
Dirección Particular	: AV KENNEDY N°9001
Fecha De Solicitud	: 30.09.2014
Otorgación N°	: 158
Fecha	: 30.09.2014
Rol Avalúo	: 3206 -44

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRUM

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS